

Contribución Industrial

AÑO DE 1908

PROVINCIA DE *Barcelona*



DISTRITO MUNICIPAL DE *San Julián de Palou*

Consta de *673* habitantes y le corresponde la *10.^a* base de población

MATRÍCULA

que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 y disposiciones complementarias, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y primera Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:



BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^a

OFICINAS: Castaños, 6, pral. - TALLERES: Escudillers, 87 (esquina Gignás)

FOLIO

NÚMERO DE				Apellidos y nombres de los contribuyentes	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen	Calle y número de su casa habitación
Orden	Tarifa	Clase	Epigrafe			
1	1 ^a 9 ^a	15		Entrada Carnés Julian	Hacienda de convertibles	Casa de Campo
2	R.O. 25 Abril 1904			Riba de Milans Fran. ^{co}	Fuerra hidr. al 10% 76 pta.	Ld.
3	3 ^a	115		Ribas y Pradell	Dos máquinas 76 ^{oo}	Ld.
4		116		Ld.	Una sierra alterna 64 ^{oo}	Ld.
5		119		Ld.	Una id. sin fin 95, 5938	Ld.
6		119		Ld.	Una id. id. 100, 6250	Ld.
7		119		Ld.	Una id. id. 110, 6875	Ld.
8		119		Ld.	Dos id. id. 120, 75 ^{oo}	Ld.
9		120		Ld.	Una id. circular 30, 1260	Ld.
10		178	2 ^o	Ld.	Fabrica electricidad p. uso particular 3 Kilos. a 338 pta.	Ld.
11	4 ^a 7 ^a	55		Ld.	Carpintero con taller abierto	Ld.

Sr. ADMINISTRADOR.
Examinada la presente anunciada im-
portante 793.27 pesetas, puede V. S.
aprobarla á los efectos del artículo 113 del Re-
glamento vigente, bajo la responsabilidad del
Alcalde y Secretario que la suscriben.
Barcelona 23 de Octubre de 1904

CONFORME
El Administrador de Hacienda

[Signature]

Calle y número del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro		RECARGOS MUNICIPALES				TOTAL		6 por 100 de aumento para gastos de formación de matrícula, cobranza etc.		20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por recargo transitorio		TOTAL general		Cuarta parte	
	Pesetas	Cts.	16 por 100 para el Tesoro		16 por 100 para el Ayuntamiento		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.										
Ld.	32	.			5	12	37	12	2	23	6	40	45	75	11	44
Ld.	2	60				42	3	02	18	52			3	72		93
Ld.	76	.			12	16	88	16	5	29	15	20	108	65	27	16
Ld.	64	.			10	24	74	24	4	45	12	80	91	49	22	87
Ld.	59	38			9	50	68	88	4	13	11	87	84	88	21	22
Ld.	62	50			9	96	72	46	4	33	12	50	89	29	22	32
Ld.	68	75			11	.	79	75	4	78	13	75	98	28	24	57
Ld.	150	.			24	.	174	.	10	64	20	.	214	44	53	61
Ld.	12	60			2	01	14	61	87	2	52		18	.	4	50
Ld.					2	10	15	23	91	2	62		18	76	4	69
Ld.	14	.			2	24	16	24	97	2	80		20	01	5	.
	554	96			88	75	643	71	38	58	110	98	793	27	198	31

RESUMEN por tarifas de los industriales comprendidos en la presente matrícula, con las cuotas y recargos que satisfacen

BASE de población	NÚMERO		CUOTAS para el Tesoro		RECARGOS MUNICIPALES				TOTAL		6 por 100 de aumento para gastos de formación de matrícula, cobranza etc.		20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro por recargo transitorio		TOTAL general		Cuarta parte correspondiente al trimestre			
	De tarifa	De contribuyentes	Pesetas	Cts.	16 por 100 para el Tesoro		16 por 100 para el Ayuntamiento		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
					Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.												
	1. ^a	1	32		5	12	35	12	37	12	2	23	6	40			45	75	11	43
	2. ^a																			
	3. ^a	9	508	96			81	39	590	35	38	101	78				727	51	18	88
	4. ^a	1	14				2	24	16	24	97	2	80				20	01	5	
1. ^a sección de la 5. ^a																				
Totales.		11	554	96			88	75	643	71	38	53	110	98			793	27	19	81

ESTADO de industriales y cuotas con arreglo á la siguiente

ESCALA	Número de contribuyentes	IMPORTE de las cuotas de tarifa		ESCALA	Número de contribuyentes	IMPORTE de las cuotas de tarifa	
		Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.
Hasta 3 pesetas.	1		2 60	Suma anterior.	10	404	96
De 3 á 6 pesetas.				De 100 á 200 pesetas.	1	150	
De 6 á 10 >				De 200 á 300 >			
De 10 á 20 >	3		39 73	De 300 á 500 >			
De 20 á 30 >				De 500 á 1,000 >			
De 30 á 40 >	1		32	De 1,000 á 2,000 >			
De 40 á 50 >				De 2,000 á 5,000 >			
De 50 á 100 >	5		330 63	De 5,000 en adelante.			
Suma y siguc.	10		404 96	Total.	11		554 96

Importa esta matrícula *setecientas noventa y tres pesetas, veintisiete céntimos.*

San Julián de Palou á 27 de Octubre de 1907

El Alcalde,

[Firma del Alcalde]



El Secretario,

[Firma del Secretario]

ESTADO demostrativo del número de industriales de cada epígrafe que figuran en la presente matrícula, con la cuota de Tarifa que tienen señalada

TARIFA	CLASE	NÚMERO del epígrafe	NÚMERO de industriales	CUOTAS DE TARIFA		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cénts.	
1. ^a	9. ^a	15	1	32	"	
3. ^a	"		1	2	60	
"	"	115	1	76	"	
"	"	116	1	64	"	
"	"	119	4	340	63	
"	"	120	1	10	60	
11. ^a	11. ^a	118	1	13	13	
14. ^a	14. ^a	55	1	14	"	
		Totales	11	554	96	